

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 055-2020-CVH-GG**

Lima, 21 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, los incisos k) y l) del artículo 25° del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní (CVH), establece que son atribuciones del Gerente General, expedir resoluciones de Gerencia General, con el propósito de dar cumplimiento de los actos administrativos que le corresponda y ejercer las demás atribuciones que le correspondan de acuerdo a lo dispuesto por este Estatuto, le delegue o encargue el Director o el Presidente del Directorio;

Que, el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad establece que la Gerencia General es la encargada de dirigir, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar todas las acciones pertinentes operativas y administrativas para lograr una efectiva gestión institucional en concordancia con las políticas institucionales, planes estratégicos, planes operativos, presupuesto y/o sus modificaciones necesarias, así como planificar, organizar, coordinar y ejecutar las actividades de gestión documentaria y archivo del CVH a fin de mejorar las capacidades del CVH;

Que, el artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones del CVH, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 018-2019-CVH-PD de fecha 12 de setiembre de 2019, y su modificación aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD de fecha 20 de abril de 2020, señala que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, es la Unidad Orgánica de tercer nivel, responsable de brindar apoyo técnico referente a los procesos de planificación de TICs, soporte y apoyo técnico a todas los órganos y unidades orgánicas del CVH, dependiente de la Oficina de Administración y Finanzas. Está a cargo de un profesional con el cargo estructural de Jefe de Unidad.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 013-2020-CVH-GG, de fecha 20 de febrero de 2020, se encargó al servidor Abel Dante Mayhua Ramírez, las funciones del cargo la Jefatura de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación, a partir del 10 de febrero de 2020, en adición a sus funciones;

Que, por convenir al funcionamiento y la organización del Centro Vacacional Huampaní, se ha estimado conveniente proceder a adoptar las acciones de personal que resulten necesarias para garantizar el normal desarrollo de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, así como el cumplimiento de los fines de la entidad;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, con el visto de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 21 de diciembre de 2020, la encargatura de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, otorgada al servidor Abel Dante Mayhua Ramírez, dándosele las gracias por la función desempeñada.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a partir del 22 de diciembre de 2020, al servidor sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, **SEGUNDO MARIO TICONA HUACAN**, las funciones del cargo de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación del Centro Vacacional Huampaní, en adición a sus funciones actuales, en tanto dure la ausencia de un titular.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFIQUESE** la presente resolución al servidor designado en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


Econ. Ana Maria Serrudo Echaiz
GERENTE GENERAL

